



ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

**RESOLUCION No. 21
(DEL 30 DE ENERO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 612 DE 2018 ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.

La Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el literal c del artículo 26 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 007 de 2021, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 269 señala que las entidades públicas, según sea la naturaleza de sus funciones deben diseñar métodos y procedimientos de control interno de conformidad a lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 4, establece que las entidades deberán implementar una serie de elementos orientados a dar aplicación al Sistema de Control Interno, dentro de ellos, el establecimiento de objetivos y metas, así como la formulación de planes operativos necesarios.

Que el Acuerdo 01 de 2024, expedido por el Archivo General de la Nación-AGN, que compila la normatividad archivística en materia técnica y jurídica, en su artículo 1.2.4, establece el deber de las entidades de formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos-PINAR, entre otros.

Que según Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1, las entidades estatales de forma anual deben formular un plan de adquisiciones, que contempla un listado de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir.

Que frente al Decreto 1567 de 1998, en su artículo 2, literal c, cada entidad debe

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 · 8
 adeli.gov.co



ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

formular un Plan Institucional de capacitación al menos anualmente.

Que, en el decreto relacionado anteriormente, en su artículo 14 se establece como finalidad del Sistema de Estímulos la estructuración de un programa flexible de incentivos como compensación del desempeño efectivo de los empleados en las entidades.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8, numeral 7, define que los empleadores deberán diseñar y desarrollar un plan anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Ley 2195 de 2022, en su artículo 31 modifica el No.73 de la Ley 1474 de 2011, establece que, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que a través del Decreto 767 de 2022 se establecen lineamientos frente a la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que en el Decreto 767 de 2022 se definen una serie de elementos constitutivos de la Política de Gobierno Digital, incluyendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 literal 3.2, donde se tiene el habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información que busca que las entidades implementen lineamientos en la materia para sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información y en general, en todos sus activos de información.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su artículo 2.2.22.3.14 que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
 adeli.gov.co



ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que en sesión No.1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, del 17 de enero de 2025, fueron presentados, socializados y aprobados los planes que aplican a la entidad y a los que hace referencia el Decreto 612 de 2018.

Que el 28 de enero de 2025, en sesión del Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Itagüí, se informó sobre la formulación y adopción de los planes institucionales y estratégicos de la vigencia 2025 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, los cuales no tuvieron observación alguna.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la vigencia 2025 en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, los siguientes planes institucionales:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Estratégico de Talento Humano.
4. Plan Institucional de Capacitación.
5. Plan de Incentivos Institucionales.
6. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Plan de Transición al Programa de Ética y Transparencia Pública.
8. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8

 adeli.gov.co



ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

9. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
11. Plan de Acción.

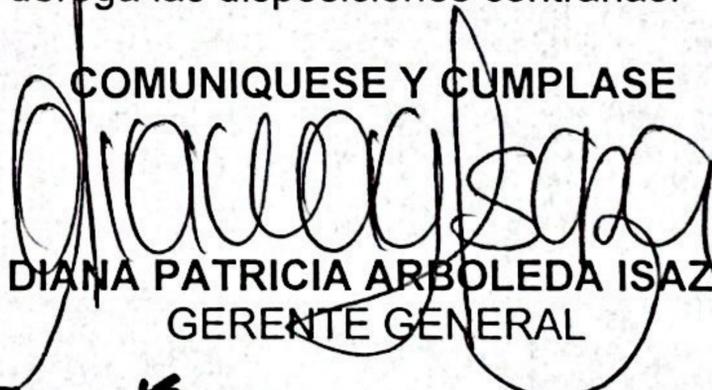
PARÁGRAFO: Estos planes hacen parte integral de la presente Resolución.

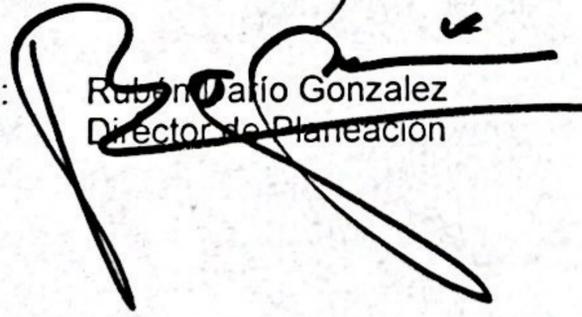
ARTÍCULO SEGUNDO: Estos planes deberán ser publicados en la sede electrónica adeli.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes institucionales podrán ser modificados según se requiera, siempre y cuando cuenten con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición para la vigencia 2025 y deroga las disposiciones contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
GERENTE GENERAL

Proyectó: 
Rubén Darío González
Director de Planeación

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí • ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 · 8

   adeli.gov.co